

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 16 de noviembre de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 257-2018-CU.- CALLAO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de agenda 12. AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL AL ESTUDIANTE GIOVANNI GIANCARLO SOTO ZEVALLOS DE LA SEDE CAÑETE CURSAR EL SEMESTRE ACADÉMICO 2018-B EN LA SEDE CALLAO, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 16 de noviembre de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los Arts. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, con Resolución N° 016-2018-CU del 16 de enero de 2018, se aprueba el Reglamento de Admisión, y en el Art. 52 dispone que los ingresantes a la Universidad Nacional del Callao de la sede Cañete, por ningún motivo ni modalidad de ingres, podrán solicitar traslado a la Sede Callao;

Que, mediante el Oficio N° 604-2018-D-FCA (Expediente N° 01065417) recibido el 10 de setiembre de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 185-2018-CF-FCA de fecha 24 de agosto de 2018, por la cual se ratifica la Resolución Decanal N° 096-2018-RD-FCA-UNAC autorizando al estudiante GIOVANNI GIANCARLO SOTO ZEVALLOS de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, Sede Cañete, a fin de que luego que se matricule en la Sede Cañete, pueda cursar las mismas asignaturas en la Sede Callao, por excepción durante el Semestre Académico 2018-B; adjuntando entre otros documentos, el Informe Psicológico con fecha 01 de agosto de 2018, firmado por la Lic. ANA MARÍA OVIEDO, de la Unidad de Centro de Salud de la Oficina de Bienestar Universitario de esta Casa Superior de Estudios; el Informe Técnico N° 001 de fecha 25 de julio de 2018, firmado por el Mg. JULIO TARAZONA PADILLA como Jefe de la Oficina de Tutoría y Desarrollo del estudiante de la Facultad de Ciencias Administrativas, y el Informe Psicológico de fecha 24 de julio de 2018, firmado por el Psc. JORGE L. GUERRA REYES;

Que, asimismo, con Oficio N° 654-2018-D-FCA recibido el 27 de setiembre de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, ante el pedido realizado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 946-2018-OAJ, remite la Solicitud del estudiante GIOVANNI GIANCARLO SOTO ZEVALLOS, copia de la Programación Académica del Semestre Académico 2018-B, Copia del Informe Médico de fecha 26 de junio de 2018, firmado por el Coordinador de la Unidad de Diagnóstico e Intervención Breve en Salud Mental del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado Hideyo Noguchi", Copia de las Tarjetas de Atención, Copias de Recetas Médicas;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 884-2018-OAJ recibido el 03 de octubre de 2018, de la verificación de los informes médicos y/o psicológicos de las diferentes unidades, advierte efectivamente que el estudiante GIOVANNI GIANCARLO SOTO ZEVALLOS, se encuentra en la necesidad de continuar su tratamiento médico en el Hospital Nacional Honorio Delgado Hideyo Noguchi, por lo que en aplicación del numeral 289.12



del Art. 289 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, considera procedente de manera excepcional autorizar al estudiante recurrente para que pueda cursar las asignaturas en la Sede Callao durante el Semestre Académico 2018-B; asimismo, asista al servicio Psicopedagógico de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, a efectos de recibir asesoría psicopedagógica conforme lo señala el numeral 289.30 del Art. 289 del Estatuto, correspondiendo a la Oficina de Bienestar Universitario, supervisar que el referido estudiante continúe con el tratamiento en el citado nosocomio;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de noviembre de 2018, acordó de manera excepcional autorizar al estudiante GIOVANNI GIANCARLO SOTO ZEVALLOS de la Facultad de Ciencias Administrativas, cursar sus asignaturas en la Sede Callao durante el Semestre Académico 2018-B, asimismo, asistir al servicio Psicopedagógico de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, encargando a dicha Oficina supervisar que el citado estudiante continúe su tratamiento en el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado Hideyo Noguchi";

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 884-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 03 de octubre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 16 de noviembre de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confieren Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR**, de manera excepcional con eficacia anticipada, al estudiante **GIOVANNI GIANCARLO SOTO ZEVALLOS** con Código N° 1710160268 de la Facultad de Ciencias Administrativas, cursar sus asignaturas en la Sede Callao durante el Semestre Académico 2018-B, asimismo, asistir al servicio Psicopedagógico de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao:
- 2° **ENCARGAR** a la **OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO** supervisar que el estudiante al estudiante **GIOVANNI GIANCARLO SOTO ZEVALLOS** con Código N° 1710160268 de la Facultad de Ciencias Administrativas, continúe su tratamiento en el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado Hideyo Noguchi.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, UPG, OCI,  
cc. OBU, ORAA, URA, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesado.